



**Comité Económico y Social Europeo**

Bruselas, 14 de noviembre de 2006

## **PLENO**

**DE LOS DÍAS 24, 25 Y 26 DE OCTUBRE DE 2006**

**SÍNTESIS DE LOS DICTÁMENES APROBADOS**

Los dictámenes del CESE son accesibles *in extenso* y en las 20 lenguas oficiales en la siguiente dirección del sitio Internet del Comité:

[http://eesc.europa.eu/activities/press/summaries\\_plenaries/index\\_es.asp](http://eesc.europa.eu/activities/press/summaries_plenaries/index_es.asp)

La sesión estuvo marcada por la renovación del CESE para su decimotercer mandato cuatrienal 2006-2010. Por consiguiente, el 430º Pleno se celebró en el marco de la sesión constituyente, en la que la Asamblea procedió a la elección del Sr. Dimitris Dimitriadis como Presidente del CESE y a la constitución de la nueva Mesa, las secciones especializadas y los diferentes órganos y estructuras de trabajo del Comité

## **1. POLÍTICA MONETARIA Y FISCALIDAD**

- ***Las orientaciones generales de política económica y la gobernanza económica***

- **Ponente:** Sr. NYBERG (Trabajadores – SE)

- **Referencia:** Dictamen de iniciativa – CESE 1369/2006

- **Puntos clave:**

Los días 16 y 17 de junio de 2005, el Consejo Europeo aprobó, en las Conclusiones de la Presidencia, las orientaciones generales de política económica (2005-2008) como parte de las directrices integradas para el crecimiento y el empleo. Habida cuenta de que el crecimiento y la creación de empleo en Europa no han sido suficientes incluso después de la realización de la UEM, en el Dictamen se examina el papel del BCE y su interacción con otros ámbitos políticos, en particular la política fiscal, pero también con los interlocutores sociales responsables de la política salarial.

El Banco Central Europeo y el ECOFIN deberían tomar en consideración el mismo tipo de objetivos a la hora de poner en práctica sus políticas. Resulta de especial importancia que el Grupo del euro del ECOFIN adopte la misma línea que el BCE. El objetivo de estabilidad de los precios debe fijarse en un objetivo simétrico, p. ej. el 2% +/- 1%. Las orientaciones económicas trianuales deben tener como principal objetivo un nivel mínimo de crecimiento económico, un ritmo de reducción del desempleo y los porcentajes de empleo establecidos en la agenda de Lisboa.

Entre las reuniones del proceso de Colonia deben elaborarse estudios comunes sobre las interacciones económicas, el efecto de las diferentes medidas políticas y otras cuestiones similares. Antes de cada reunión, el Parlamento Europeo debe presentar una resolución sobre la situación económica y la política deseable. Tanto el ECOFIN como el Grupo del euro deben hallarse presentes.

- **Contacto:** Sr. Gilbert Marchlewitz

(Tel.: 00 32 2 546 93 58 – Correo electrónico: [gilbert.marchlewitz@eesc.europa.eu](mailto:gilbert.marchlewitz@eesc.europa.eu))

- ***Preparativos prácticos para la futura ampliación de la zona euro (Tercer informe)***

- **Ponente:** Sra. ROKSANDIĆ (Trabajadores – SI)
- **Referencia:** COM(2006) 322 final – CESE 1370/2006
- **Puntos clave:**

El CESE constata que el informe de la Comisión presenta de una manera conveniente y detallada el proceso de preparación al acceso al euro en que se halla inmersa Eslovenia, así como los progresos realizados en los diez Estados miembros llamados a adoptar el euro cuando cumplan las condiciones y suscribe, por tanto, este texto.

El Comité pide a la Comisión que recomiende a los países de la Unión que velen muy especialmente por que, en los preparativos para la entrada en la zona euro y además de las campañas informativas necesarias, todos los grupos interesados participen en este proceso con la asistencia de las organizaciones de la sociedad civil. Para ello, conviene que los Estados miembros y la UE asignen medios económicos con el fin de proporcionar a los distintos grupos interesados la capacidad y la preparación requeridas para trabajar y vivir con la nueva moneda que constituye el euro.

- **Contacto:** Sr. Gilbert Marchlewitz  
(Tel.: 00 32 2 546 93 58 – Correo electrónico: [gilbert.marchlewitz@eesc.europa.eu](mailto:gilbert.marchlewitz@eesc.europa.eu))

- ***Programa de acción para la aduana***

- **Ponente general:** Sra. BATUT (Trabajadores – FR)
- **Referencia :** COM(2006) 201 final – 2006/0075 (COD) – CESE 1374/2006
- **Contacto:** Sra. Magdalena Carabin  
(Tel.: 00 32 2 546 83 03 – Correo electrónico: [magdalena.carabin@eesc.europa.eu](mailto:magdalena.carabin@eesc.europa.eu))

## **2. CIUDADANÍA Y SOCIEDAD CIVIL**

- ***Libro Verde - Iniciativa europea en favor de la transparencia***

- **Ponente general:** Sra. SÁNCHEZ MIGUEL (Trabajadores – ES)

- **Referencia:** COM(2006) 194 final – CESE 1373/2006

- **Puntos clave:**

El Comité acoge favorablemente la presentación del Libro Verde, pero lamenta que la Comisión defina de manera confusa a los grupos de interés, lo que conduce a negar el carácter específico de las organizaciones de la sociedad civil respecto de los grupos de presión y, sobre todo, el papel que desempeñan en el marco del desarrollo de la democracia participativa a nivel europeo. Además, el Comité estima necesario establecer una distinción entre el acceso a la información, que es un derecho de todos los ciudadanos comunitarios, y la consulta, que se limita a aquellas personas que tienen un interés legítimo en las políticas comunitarias.

Con respecto a las diferentes cuestiones examinadas en el Libro Verde, el Comité:

- es partidario del **requisito de inscripción registral obligatoria** de las partes interesadas para la adquisición de un derecho, como es el de la consulta en los asuntos que les conciernen;
- es favorable a que la Comisión elabore y aplique un **Código de conducta vinculante para los grupos de interés que quieran registrarse**, similar al establecido por el Parlamento Europeo, adaptando su contenido a la función de consulta perseguida, y muy especialmente en cuanto a las consecuencias derivadas de su incumplimiento;
- estima que se debería **mejorar la información de retorno sobre las normas mínimas para la consulta**, con la introducción de una obligación de que cada Dirección General realice una evaluación de impacto de la consulta respecto de todas las propuestas en las que se efectúe una consulta pública, y no solamente en las propuestas estratégicas, como es el caso actualmente. Además, se pide a la Comisión que examine algunas cuestiones de gran importancia, tales como los idiomas en los que se realizan, la neutralidad en las preguntas y los plazos de respuesta;
- **aboga por que se imponga a todos los Estados miembros la obligación de divulgar todas las informaciones sobre los beneficiarios de los fondos comunitarios** que sean objeto de gestión compartida con la UE y de publicar dichos datos también en Internet.

- **Contacto:** Sr. Patrick Fève

(Tel.: 00 32 2 546 96 16 – Correo electrónico: [patrick.feve@eesc.europa.eu](mailto:patrick.feve@eesc.europa.eu))

### **3. COMPETENCIA**

- ***Libro Verde – Incumplimiento de las normas de defensa de la competencia***

- **Ponente general:** Sra. SÁNCHEZ (Trabajadores – ES)

- **Referencia:** COM(2005) 672 final – CESE 1349/2006

- **Puntos clave:**

El CESE considera que podría procederse a la elaboración de directrices comunitarias que fijasen las condiciones de aplicación de la acción de responsabilidad de daños y perjuicios por incumplimiento del Tratado.

Es necesario que esta acción indemnice a los perjudicados, en sus justos límites, por los daños económicos o por el lucro cesante que hayan podido producirles las prácticas prohibidas de la competencia. Pero, sobre todo, que permita a los consumidores ejercer, en el sentido más amplio del término, el derecho económico, reconocido por sus normas de protección.

Por ello, el Comité considera positiva la elaboración del Libro Verde sobre la materia, aunque desea resaltar la necesidad de acortar los plazos del procedimiento con el fin de obtener los resultados mejores y más rápidos.

Por otra parte, el Comité quiere contribuir a orientar el debate mediante unas reflexiones sobre las cuestiones planteadas por la Comisión en su Libro Verde. Son, en particular, las siguientes: el acceso a las pruebas, compensación de los daños, acciones colectivas, financiación de las acciones de reparación, el passing-on y la legitimación del comprador indirecto y, por último, la competencia judicial y la legislación aplicables.

- **Contacto:** Sr. Luís Lobo

(Tel.: 00 32 2 546 97 17 – Correo electrónico: [luis.lope@eesc.europa.eu](mailto:luis.lope@eesc.europa.eu))

### **4. PROTECCIÓN SOCIAL**

- ***Coordinación de los sistemas de seguridad social – Normas de aplicación***

- **Ponente:** Sra. GREIF (Trabajadores – AT)

- **Referencia:** COM(2006) 16 final – 2006/0006 (COD) – CESE 1371/2006

- **Puntos clave:**

El CESE acoge favorablemente la presentación del reglamento de aplicación por considerar que se trata de una importante medida encaminada a mejorar la libre circulación en la Unión Europea.

Además, el CESE

- valora en particular la ampliación del ámbito de aplicación personal y material, así como todas las disposiciones destinadas a mejorar la cooperación entre las instituciones de seguridad social;
- reconoce el potencial en términos de ahorro de costes administrativos y las ventajas asociadas a la agilización de los procedimientos para los asegurados en casos transfronterizos. No obstante, la mera aceleración de la transmisión de la información no supondrá que se haya logrado el objetivo perseguido. En efecto, solo se podrá considerar que se ha conseguido la eficacia deseada en los plazos de tramitación si al mismo tiempo las instituciones responsables de la seguridad social en los Estados miembros garantizan recursos humanos suficientes y debidamente cualificados, así como los correspondientes recursos técnicos;
- en el contexto de la transmisión de información, que en el futuro se realizará principalmente por medios electrónicos, destaca sus reparos, por tratarse de una serie de datos personales de naturaleza muy delicada (entre otros, salud, incapacidad laboral, desempleo). Por lo tanto, es indispensable garantizar que estos datos se protegerán debidamente y no podrán caer en malas manos;
- pide que se aproveche la experiencia adquirida en la aplicación de la tarjeta de seguro de enfermedad europea;
- se felicita expresamente de todas las medidas del reglamento de aplicación encaminadas a aumentar la seguridad jurídica y la transparencia para todos los usuarios del nuevo reglamento de coordinación, ya que en el pasado se ha dado el caso de que deudas resultantes de las compensaciones entre las instituciones de los Estados miembros quedaban pendientes de pago durante muchos años;
- pide a la Comisión y a los Estados miembros que refuercen las medidas ya existentes para que todos los posibles usuarios del reglamento estén bien informados de las normas y ventajas de la coordinación de los sistemas de seguridad social. El Comité estima que será necesario iniciar inmediatamente los preparativos indispensables a tal fin.

– **Contacto:** *Sra. Susanne Johansson*

(Tel.: 00 32 2 546 84 77 – Correo electrónico: [susanne.johansson@eesc.europa.eu](mailto:susanne.johansson@eesc.europa.eu))

## **5. AGRICULTURA, PESCA Y GANADERÍA**

- ***Especies localmente ausentes en la acuicultura***

- **Ponente general:** Sr. ESPUNY MOYANO (Empresarios – ES)

- **Referencia:** COM(2006) 154 final – 2006/0056 (CNS) – CESE 1355/2006

- **Contacto:** Sra. Yvette Azzopardi

- (Tel.: 00 32 2 546 98 18 – Correo electrónico: [yvette.azzopardi@eesc.europa.eu](mailto:yvette.azzopardi@eesc.europa.eu))

- ***Plan de acción – Protección y bienestar de los animales***

- **Ponente general:** Sr. NIELSEN (Actividades diversas – DK)

- **Referencia:** COM(2006) 13 final – CESE 1356/2006

- **Puntos clave:**

El interés en la protección y el bienestar de los animales está aumentando en muchas partes de la Unión Europea y también fuera de Europa. Por consiguiente, conviene respaldar los esfuerzos de las fuerzas de mercado y realizar los ajustes necesarios en las normas mínimas europeas. Esto no quiere decir que se tengan que establecer forzosamente requisitos más restrictivos, sino que por el contrario se precisa una legislación pertinente y de más calidad basada en estudios científicos y socioeconómicos. También es importante crear un sistema común de certificación de la calidad para aquellos productos que satisfagan las exigencias específicas del bienestar de los animales. Igualmente se requieren importantes mejoras en el ámbito de los animales utilizados con fines de investigación y ensayo, y en controles de seguridad obligatorios.

El plan de acción de la Comisión refleja plenamente estas exigencias y puede servir de fundamento para establecer otras prioridades en este ámbito. Aunque el Comité está en principio de acuerdo con la propuesta de estrategia, examinará a partir de ahora las propuestas específicas de la Comisión para velar por que se mantenga el debido equilibrio entre el bienestar de los animales y los factores socioeconómicos. Sin embargo, es decisivo que las importaciones de terceros países con normas menos estrictas no desplacen a los productos de la UE. La consecuencia sería que la cría de animales se desplazaría a regiones con normas menos estrictas, mientras que los productores en la UE tendrían que cesar su producción.

En el ámbito del comercio de productos agrarios, a largo plazo es necesario reconocer como consideración no comercial el bienestar de los animales. A corto plazo, tanto la Comisión como la sociedad civil tendrán que presionar al sector del comercio minorista y a la industria de la alimentación en la UE para que garanticen que se cumplen las normas correspondientes en las importaciones procedentes de terceros países mediante mecanismos de certificación y garantías similares.

- **Contacto:** *Sra. Annika Korzinek*  
(Tel.: 00 32 2 546 80 65 – Correo electrónico: [annika.korzinek@eesc.europa.eu](mailto:annika.korzinek@eesc.europa.eu))

- ***Gastos en el sector veterinario***

- **Ponente general:** Sr. NIELSEN (Actividades diversas – DK)
- **Referencia :** COM(2006) 273 final – 2006/0098 (CNS) – CESE 1357/2006
- **Contacto:** *Sra. Yvette Azzopardi*  
(Tel.: 00 32 2 546 9818 – Correo electrónico: [yvette.azzopardi@eesc.europa.eu](mailto:yvette.azzopardi@eesc.europa.eu))

- ***Aguas para cría de moluscos (versión codificada)***

- **Ponente general:** Sr. KALLIO (Actividades diversas – FI)
- **Referencia:** COM(2006) 205 final – 2006/0067 (COD) – CESE 1358/2006
- **Contacto** *Sra. Yvette Azzopardi*  
(Tel.: 00 32 2 546 98 18 – Correo electrónico: [yvette.azzopardi@eesc.europa.eu](mailto:yvette.azzopardi@eesc.europa.eu))

- ***Protección de terneros (versión codificada)***

- **Ponente general:** Sr. NIELSEN (Actividades diversas – DK)
- **Referencia:** COM(2006) 258 final – 2006/0097 (CNS) – CESE 1359/2006
- **Contacto:** *Sr. Arturo Iñiguez Yuste*  
(Tel.: 00 32 2 546 87 68 – Correo electrónico: [arturo.iniguez@eesc.europa.eu](mailto:arturo.iniguez@eesc.europa.eu))



- ***Medidas de erradicación y vigilancia de determinadas enfermedades de los animales (versión codificada)***

- **Ponente general:** Sr. COUPEAU (Actividades diversas – FR)

- **Referencia:** COM(2006) 315 final – 2006/0104 (CNS) – CESE 1361/2006

- **Contacto:** Sr. Arturo Iñiguez Yuste

- (Tel.: 00 32 2 546 87 68 – Correo electrónico: [arturo.iniguez@eesc.europa.eu](mailto:arturo.iniguez@eesc.europa.eu))

- ***Plan de acción para los bosques***

- **Ponente general:** Sr. WILMS (Trabajadores – DE)

- **Referencia:** COM(2006) 302 final – CESE 1362/2006

- **Puntos clave:**

El Comité señala que el Plan de acción de la UE para los bosques debe llevarse a cabo de una manera equivalente y equilibrada en el plano económico, ecológico y social (sostenibilidad). Y lo mismo cabe decir de la aplicación práctica de las funciones fundamentales.

El Comité considera que el número de objetivos debería pasar de cuatro a cinco, añadiendo "el bosque como lugar de trabajo", que incluiría la salvaguarda y extensión de las aptitudes profesionales de los empleados en los bosques, así como la potenciación y mantenimiento de las áreas rurales.

El CESE estima que la potenciación y mantenimiento de las áreas rurales constituye un importante factor para garantizar que el Plan de acción de la UE para los bosques pueda llevarse a cabo con éxito sobre el terreno en los Estados miembros.

El Comité propone que, al considerar el bosque como un lugar de trabajo, se tenga en cuenta la salvaguarda y extensión de las aptitudes profesionales de los empleados en los bosques.

El Comité estima sumamente importante que el Plan de acción de la UE para los bosques sea un proyecto totalmente fiable y no una mera declaración de intenciones. La fiabilidad es la clave para la aceptación y credibilidad de un Plan de acción de la UE para los bosques.

- **Contacto:** Sra. Filipa Pimentel

- (Tel.: 00 32 2 546 84 44 – Correo electrónico: [filipa.pimentel@eesc.europa.eu](mailto:filipa.pimentel@eesc.europa.eu))

- ***Circulación de los piensos compuestos***

- **Ponente general:** Sr. NIELSEN (Actividades diversas – DK)
- **Referencia:** COM(2006) 340 final – 2006/0117 (COD) – CESE 1363/2006
- **Puntos clave:**

La industria de la alimentación animal de la UE es consciente de la sentencia dictada por el Tribunal de Justicia, y la Comisión reconoce que la corrección no tiene efectos prácticos. No obstante, el CESE cree que las normas deben reflejar la posición jurídica actual y, por tanto, apoya la corrección propuesta por la Comisión.

El CESE también apoya el principio de la "declaración abierta", que beneficia a los usuarios y promueve la competencia en este ámbito. Es importante que los productores agrarios conozcan con la mayor exactitud posible qué contienen los compuestos, no sólo en cuanto a su composición, sino también para poder comparar precios y calidad.

El CESE considera especialmente importante que, en interés del comercio intracomunitario y del respeto de las normas de la UE en esta materia, las autoridades de los Estados miembros controlen y cumplan estrictamente las normas aplicables. A este respecto, la Comisión, con la ayuda de la Oficina Alimentaria y Veterinaria (OAV) debería comprometerse a cumplir sus obligaciones en mayor medida que hasta ahora.

- **Contacto:** Sra. Filipa Pimentel  
(Tel.: 00 32 2 546 84 44 – Correo electrónico: [filipa.pimentel@eesc.europa.eu](mailto:filipa.pimentel@eesc.europa.eu))

## **6. PROTECCIÓN DE LA SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE**

- ***La definición y presentación de bebidas espirituosas***

- **Ponente general:** Sr. DORDA (Empresarios – PL)
- **Referencia:** COM(2005) 125 final – 2005/0028 (COD) – CESE 1354/2006
- **Puntos clave:**

El Comité acoge favorablemente la iniciativa de la Comisión de actualizar la normativa actual sobre la definición, designación y presentación de bebidas espirituosas y, en particular, los cambios propuestos al sistema de "Indicación Geográfica" (IG) para que resulte acorde con las exigencias de la OMC. El Comité apoya la propuesta de la Comisión de incluir las definiciones individuales de las bebidas espirituosas en un anexo, para poder aceptar cambios en ellas después de un acuerdo en el Comité de gestión de las bebidas espirituosas, sin tener que tocar el texto

íntegro del Reglamento en cuestión. Esto hará que los Reglamentos sean más receptivos en cuanto a las innovaciones.

El Comité no apoya la categorización tal y como aparece en el proyecto de propuesta ya que podría ser malinterpretada y causar una discriminación entre las distintas bebidas espirituosas, ya sea en el etiquetado o en los impuestos.

El Comité considera que el listado de los ingredientes resulta innecesario y poco realista en este momento. Sin embargo, el CESE estaría a favor de un listado de ingredientes si se aplicase a todas las bebidas alcohólicas del mismo modo y si se pudiese realizar de tal manera que tuviera sentido para el consumidor. El Comité señala que el proyecto no toca el tema de los indicadores de autenticidad y, a su juicio, estos son importantes en la lucha contra los productos fraudulentos y falsificados, y las disposiciones para su utilización tienen que ser incluidas en el proyecto.

La definición del vodka es especialmente controvertida, en concreto por las materias primas de las que se puede obtener. El Comité propone que las materias primas deberían ser limitadas a cereales, patatas y melazas de remolacha, con lo que no sería necesario indicar en las etiquetas las materias primas utilizadas. El Comité considera también que se han de preparar disposiciones para aquellos productos que ya no podrán ser descritos como “vodka”; habría que conceder a estos productos un período transitorio de unos tres años a partir del acuerdo que se alcance sobre el nuevo Reglamento a fin de cambiar su categoría y adaptar su mercadotecnia.

- **Contacto:** *Sra. Yvette Azzopardi*  
(Tel.: 00 32 2 546 98 18 – Correo electrónico: [yvette.azzopardi@eesc.europa.eu](mailto:yvette.azzopardi@eesc.europa.eu))
  
- **Microorganismos modificados genéticamente (versión codificada)**
- **Ponente general:** Sr. CHIRIACO (Trabajadores – IT)
  
- **Referencia:** COM(2006) 286 final – 2006/0100 (COD) – CESE 1360/2006
  
- **Contacto:** *Sra. Filipa Pimentel*  
(Tel.: 00 32 2 546 84 44 – Correo electrónico: [filipa.pimentel@eesc.europa.eu](mailto:filipa.pimentel@eesc.europa.eu))

## **7. TRANSPORTES**

- ***Eliminación de controles practicados en las fronteras – Transporte por carretera y por vía navegable (versión codificada)***

- **Ponente general:** Sr. SIMONS (Empresarios – NL)

- **Referencia:** COM(2006) 432 final – 2006/0146 (COD) – CESE 1368/2006

- **Contacto:** Sra. María José López Grancha

- (Tel.: 00 32 2 546 87 13 – Correo electrónico: [mariajose.lopezgrancha@eesc.europa.eu](mailto:mariajose.lopezgrancha@eesc.europa.eu))

- ***GALILEO - Autoridad Europea de Supervisión GNSS – Modificación de la gestión***

- **Ponente general:** Sr. BUFFETAUT (Empresarios – FR)

- **Referencia:** COM(2006) 261 final – 2006/0090 (CNS) – CESE 1366/2006

- **Contacto:** Sra. María José López Grancha

- (Tel.: 00 32 2 546 87 13 – Correo electrónico: [mariajose.lopezgrancha@eesc.europa.eu](mailto:mariajose.lopezgrancha@eesc.europa.eu))

- ***Vehículos de motor/Montaje de la placa posterior de matrícula***

- **Ponente general:** Sr. JANSON (Trabajadores – SE)

- **Referencia:** COM(2006) 478 final – 2006/0161 (COD) – CESE 1353/2006

- **Contacto:** Sr. Luís Lobo

- (Tel.: 00 32 2 546 97 17 – Correo electrónico: [luis.lobo@eesc.europa.eu](mailto:luis.lobo@eesc.europa.eu))

- ***Codificación en el sector de los transportes***

- **Ponente general:** Sr. TÓTH (Actividades diversas – HU)

- **Referencia:** COM(2006) 284 final – 2006/0099 (COD) – CESE 1364/2006

- **Contacto:** Sra. Anna Wagner

- (Tel.: 00 32 2 546 83 06 – Correo electrónico: [anna.wagner@eesc.europa.eu](mailto:anna.wagner@eesc.europa.eu))

- ***Estatuto de la Empresa Común Galileo***

**Ponente general:** Sr. PEZZINI (Empresarios – IT)

– **Referencia:** COM(2006) 351 final – 2006/0115 (CNS) – CESE 1365/2006

– **Contacto:** Sra. María José López Grancha

(Tel.: 00 32 2 546 87 13 – Correo electrónico: [mariajose.lopezgrancha@esc.europa.eu](mailto:mariajose.lopezgrancha@esc.europa.eu))

## **8. TELECOMUNICACIONES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

- ***Publicidad engañosa (versión codificada)***

– **Ponente general:** Sr. WESTENDORP (Actividades diversas – NL)

– **Referencia:** COM(2006) 222 final – 2006/0070 (COD) – CESE 1352/2006

– **Contacto:** Sr. Luís Lobo

(Tel.: 00 32 2 546 97 17 – Correo electrónico: [luis.lobo@esc.europa.eu](mailto:luis.lobo@esc.europa.eu))

- ***Redes públicas de telefonía móvil - Itinerancia***

– **Ponente general:** Sr. HERNÁNDEZ BATALLER (Actividades diversas – ES)

– **Referencia:** COM(2006) 382 final – 2006/0133 (COD) – CESE 1367/2006

– **Puntos clave:**

La Comisión presentó el pasado 12 de julio de 2006 una propuesta de Reglamento relativa a la itinerancia en las redes públicas de telefonía móvil en la UE que busca limitar el precio que los operadores pueden cobrarse mutuamente por gestionar las llamadas a través de teléfono móvil, así como el precio que se carga al usuario por realizar y recibir dichas llamadas fuera de su país de origen, aunque dentro de la Unión Europea.

El Comité considera que la propuesta resulta necesaria, proporcionada y eleva el nivel de protección de los consumidores.

El Comité considera que el objetivo hacia el que debe tenderse es la eliminación de las diferencias de tarifas entre Estados miembros asociadas a la itinerancia, sin menoscabo de la competencia que pueda establecerse entre las ofertas de los diferentes operadores. Es decir, que los clientes paguen el mismo precio que en el país de origen independientemente de dónde se encuentren (enfoque denominado “*home pricing principle*”). El CESE lamenta que con esta propuesta de Reglamento no se consiga dicho objetivo.

El CESE lamenta que la Comisión no haya evaluado las consecuencias sociales sobre el empleo que la adopción de esta medida pueda tener y considera excesivo el retraso de seis meses para la entrada en vigor de la limitación de tarifas al por menor, es decir, las que pagan los consumidores finales. Teniendo en cuenta la fácil adaptación de los operadores a la nueva situación, este plazo debería suprimirse.

- **Contacto:** Sra. María José López Grancha  
(Tel.: 00 32 2 546 87 13 – Correo electrónico: [mariajose.lopezgrancha@eesc.europa.eu](mailto:mariajose.lopezgrancha@eesc.europa.eu))

## **9. CULTURA Y MULTILINGÜISMO**

- ***Una nueva estrategia marco para el multilingüismo***

- **Ponente:** Sra. LE NOUAIL MARLIÈRE (Trabajadores - FR)

- **Referencia:** COM(2005) 596 final – CESE 1372/2006

- **Puntos clave:**

*El Comité recomienda que:*

- la Comisión instruya a *los Estados miembros* indicándoles con mayor precisión cuáles son *los vínculos o complementos de acción que hay que aplicar en los planes nacionales* solicitados y explicite que el multilingüismo, o el plurilingüismo, es una posible contribución a la integración política y cultural de la UE, así como un vector de comprensión e inclusión social;
- *el alcance de la oferta* de enseñanza se acuerde al nivel europeo si se quiere obtener un resultado duradero, y que la reserva potencial de competencias no se limite a un número restringido de lenguas;
- *se fomenten y respalden todas las prácticas multilingües en los ámbitos profesional, cultural, político, científico y social;*
- *los expertos con los que se colabora no sean únicamente especialistas en disciplinas sociales y científicas*, sino también lingüistas, intérpretes, traductores, profesores y profesionales de las lenguas;
- *las generaciones actuales* de adultos jóvenes y no tan jóvenes se tengan debidamente en cuenta y de mejor modo en las orientaciones objeto de examen, a través de *la formación a lo largo de la vida y de sus derechos culturales* cuando la Comisión entre en la fase de programas;

- la Comisión no sólo se base en los trabajos universitarios, sino también en las acciones de las *asociaciones activas* en este ámbito, y respalde las iniciativas populares en red de la sociedad civil.
- **Contacto:** *Sra. Stefania Barbesta*  
(Tel.: 00 32 2 546 95 10 – Correo electrónico: [stefania.barbesta@eesc.europa.eu](mailto:stefania.barbesta@eesc.europa.eu))

## **10. PROPIEDAD INTELECTUAL**

- ***Propiedad intelectual - Derechos de alquiler (versión codificada)***
    - **Ponente general:** Sr. RETUREAU (Trabajadores – FR)
    - **Referencia:** COM(2006) 226 final – 2006/0073 (COD) – CESE 1350/2006
    - **Contacto:** *Sr. Luís Lobo*  
(Tel.: 00 32 2 546 97 17 – Correo electrónico: [luis.lope@eesc.europa.eu](mailto:luis.lope@eesc.europa.eu))
  - ***Plazo de protección del derecho de autor (versión codificada)***
    - **Ponente general:** Sr. RETUREAU (Trabajadores – FR)
    - **Referencia:** COM(2006) 219 final – 2006/0071 (COD) – CESE 1351/2006
    - **Contacto:** *Sr. Luís Lobo*  
(Tel.: 00 32 2 546 97 17 – Correo electrónico: [luis.lope@eesc.europa.eu](mailto:luis.lope@eesc.europa.eu))
-